



Quilmaná
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"Capital de la cordialidad y la amistad".

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Resolución de Alcaldía

N° 155-2023-MDQ

Quilmaná, 15 de marzo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA.-

VISTO:

El Informe N° 558-2023-GDSHT-MDQ, de fecha 15 de marzo de 2023, de la Gerenta de Desarrollo Social, Humano y Turismo, Informe N° 139-A-2023-GAJ-MDQ, de fecha 15 de marzo de 2023, del Gerente de Asesoría Jurídica, Memorando N° 108-A-2023-GM-MDQ, de fecha 15 de marzo de 2023, del Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, la cual aprueba la Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobada por la Ley N° 27972;

Que, son funciones de esta comuna en materia de participación vecinal, promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización, organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de esta jurisdicción;

Que, la Agencia Municipal es el órgano de coordinación del gobierno local que ejerce autoridad por delegación de la municipalidad en cada uno de los centros poblados o anexos de Quilmaná, y asimismo representa el vecindario de su circunscripción ante la municipalidad;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Ordenanza Municipal N° 087-2016-MDQ, de fecha 12 de diciembre de 2016, en su artículo 131° establece: Las Agencias Municipales, son órganos desconcentrados que ejercen y desarrollan los servicios y funciones dentro del distrito de Quilmaná, los mismos que serán determinados por resolución de alcaldía, cuyo funcionamiento se regirá por los respectivos manuales de operación, ante cada caseríos y centro poblados que por su importancia, número de habitantes o la distancia con la capital del distrito, así lo requiera en las que se organizan y ejecuta la prestación de servicios públicos locales y la atención desconcentrada a los habitantes del Distrito, dentro del ámbito de las funciones y competencias que le encargan, dependen jerárquica y administrativamente de la Gerencia Municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 010-2022-MDQ, se reglamenta el Funcionamiento de las Agencias Municipales del Distrito de Quilmaná, normativa que tiene por finalidad establecer el funcionamiento de las Agencias Municipales; así como sus competencias, organizaciones y funciones dentro de la circunscripción del Distrito de Quilmaná;



Quilmaná

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

“Capital de la cordialidad y la amistad”.

Que, con el objetivo de establecer un trabajo mancomunado por el desarrollo del Distrito de Quilmaná y teniendo en cuenta que los Agentes Municipales son órganos de apoyo para la gestión municipal, quienes hacen la labor de fiscalización en aspectos de competencia municipal y evalúan las necesidades de sus Anexos y Centros Poblados, por lo cual es necesario reconocer al Agente Municipal en atención a los documentos de vistos;

Que, los Agentes Municipales son reconocidos o cesados por el Alcalde de la jurisdicción, con la finalidad de garantizar un eficiente servicio comunal y velar por el cumplimiento de la Ordenanzas, Acuerdos, Edictos, Resoluciones, Decretos que son de aplicación en la comunidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 036-A-2023-MDQ, de fecha 11 de enero de 2023, se resuelve en su artículo primero prorrogar el periodo de gestión de manera temporal en calidad de Agente Municipal Interino por el periodo de 03 meses (enero, febrero, marzo) – 2023, del Agente Municipal:

1. Sr. Fernando Agustín Quispe Arias con DNI N° 41727552 como Agente Municipal Interino del Anexo San Juan de Roldán del Distrito de Quilmaná.

Que, mediante Informe N° 558-2023-GDSHT-MDQ, de fecha 15 de marzo de 2023, la Gerenta de Desarrollo Social, Humano y Turismo, informa que con fecha 12 de marzo de 2023, a través de su dependencia se ha desarrollado las elecciones de los Agentes Municipales de los Anexos y Centros Poblados del Distrito de Quilmaná, razón por lo cual, solicita que se emita la Resolución de Alcaldía que reconoce al Agente Municipal y a su Junta Directiva del Centro Poblado Menor San Juan de Roldán del Distrito de Quilmaná para el periodo 2023-2026; así mismo, solicita que se cese a los agentes municipales de los Anexos y Centros Poblados del Distrito de Quilmaná, designados temporalmente mediante Resolución de Alcaldía N° 036-A-2023-MDQ, en condición de Agentes Municipales interinos;

Que, mediante Informe N° 139-A-2023-GAJ-MDQ, de fecha 21 de marzo de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es viable cesar a los Agentes Municipales de los Anexos y de los Centros Poblados del Distrito de Quilmaná designados temporalmente mediante Resolución de Alcaldía N° 036-A-2023-MDQ, así mismo opina que es viable la emisión del Acto Resolutivo que reconoce a los nuevos Agentes Municipales de los Anexos y Centros Poblados del Distrito de Quilmaná, por ser ganadores de las elecciones realizada el día 12 de marzo de 2023;

Que, mediante Memorando N° 0108-A-2023-GM-MDQ, de fecha 15 de marzo de 2023, el Gerente Municipal remite el expediente administrativo referente al Cese de los Agentes Municipales de los Anexos y Centros Poblados del Distrito de Quilmaná designados temporalmente, y la Designación de los nuevos Agentes Municipales de los Anexos del Distrito de Quilmaná por ser ganadores de las elecciones realizada el día 12 de marzo de 2023;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 6°, numeral 6° y 17° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el artículo 184 y 185 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

SE RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO.- CESAR, al Agente Municipal **Sr. FERNANDO AGUSTÍN QUISPE ARIAS** y su Junta Directiva del Centro Poblado Menor San Juan de Roldán del Distrito de Quilmaná, periodo 2019-2022, agradeciéndole por los servicios prestados a la Municipalidad Distrital de Quilmaná, debiendo entregar el informe final de gestión bajo responsabilidad de ley.



Quilmaná

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

"Capital de la cordialidad y la amistad".

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, a partir de la fecha al Agente Municipal Sr. **PEDRO MIGUEL OJEDA ORTIZ**, identificado con **DNI N° 45932516** y su Junta Directiva del Centro Poblado Menor San Juan de Roldán del Distrito de Quilmaná, periodo 2023-2026, integrada por las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES	DNI
Sub Agente Municipal	MARIA LUISA SANCHEZ GONZALES	DNI N°15450894
Secretaria	MARIA HAYDAMEY YACTAYO NUÑEZ	DNI N°75936320
Tesorera	ANGIE MARLENE CHIOK HOMAS	DNI N°45651900
Fiscal	WILMAN CARLOS BOJORQUEZ DE LA CRUZ	DNI N°07341133
Vocal	MARCOS ANTONIO LEVANO PORTUGUEZ	DNI N°15439623
Primer Accesorio	CHRISTIAN JUNIOR CUZCANO YAYA	DNI N°70356444
Segundo Accesorio	JANET ESPICHAN CONTRERAS	DNI N°42980444

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a los interesados, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Humano y Turismo y demás dependencias conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANA

Ing. Regis Victor Pomalaya Godoy
ALCALDE